

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, CEMENTERIOS, ÁREAS VERDES, ZONAS DE RECREACIÓN Y ESPACIOS CULTURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO Y LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN PLÁCIDO**

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

En la ciudad de Portoviejo, al noveno día del mes de septiembre del año dos mil veinte, celebran la presente **Adenda al Convenio de Cooperación**, por una parte la Empresa Pública Municipal de Parques, Cementerios, Áreas Verdes, Zonas de Recreación y Espacios Culturales del Cantón Portoviejo "PORTOPARQUES EP", debidamente representada por una parte, el Ab. José Miguel Lozano Alcívar a nombre y en representación de **la Empresa Pública Municipal de Parques, Cementerios, Áreas Verdes, Zonas de Recreación y Espacios Culturales del Cantón Portoviejo "PORTOPARQUES EP"**, en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la misma, parte a la cual para los efectos del presente convenio se la podrá denominar también como **LA EMPRESA**; y por otra, el señor Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial de San Plácido, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, para los efectos del presente contrato se la podrá denominar también como **LA PARROQUIA**.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

- Mediante Ordenanza sancionada el 30 de septiembre de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, GAD de Portoviejo, amparado en lo previsto en los artículos 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, creó la Empresa Pública Municipal de Parques, Cementerios, Áreas Verdes, Zonas de Recreación y Espacios Culturales de Portoviejo.
- El objeto de la Empresa es la de gestionar, desarrollar y administrar los parques, cementerios, áreas verdes, zonas de recreación y espacios culturales del cantón de Portoviejo, al igual que las demás actividades accesorias, complementarias o derivadas de este objeto empresarial; entre otras, aquellas relativas al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, así como el acceso y participación del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad.
- Con fecha 07 de noviembre de 2018 se suscribió el convenio de cooperación entre la Empresa Pública Municipal de Parques, Cementerios, Áreas Verdes, Zonas de Recreación y Espacios Culturales del Cantón Portoviejo y GAD Parroquial de San Plácido.

**TERCERA: OBJETO MODIFICATORIO.-**

En virtud de lo expuesto las partes de manera mutua acuerdan **MODIFICAR** la cláusula **CUARTA** del contrato original suscrito el 07 de noviembre de 2018; el cual queda modificado de la siguiente manera:

**EN LA CLAÚSULA CUARTA DEL CONTRATO PRINCIPAL SE INCLUYE LO SIGUIENTE:**

**CUARTA: OBLIGACIONES. –**

**De LA PARROQUIA:**

- a) Coordinar el riego de las plantas ornamentales y césped dentro de los parques y parterres de la parroquia.
- b) Abastecimiento de agua potable de la pileta.
- c) Coordinar la limpieza general de los parques.
- d) Reemplazo de bombas que ya hayan cumplido su vida útil de las baterías sanitarias.

- e) Retiro de desechos vegetales, producto del trabajo realizado por PORTOPARQUES E.P. en coordinación con el GAD Parroquial de Calderón.
- f) Es responsabilidad de la PARROQUIA la administración de los baños existente en los parques.
- g) Queda bajo responsabilidad de la PARROQUIA realizar la denuncia respectiva por robo de los bienes que se encuentran al interior del parque, y realizar la respectiva reposición.

**DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, CEMENTERIOS, ÁREAS VERDES, ZONAS DE RECREACIÓN Y ESPACIOS CULTURALES:**

- a) Mantenimiento en todo lo que respecta áreas verdes públicas (parques, avenidas y plazas): deshierba, poda de plantas, poda de árboles, control fitosanitario, fertilización, abono.
- b) Mantenimiento y reposición de materiales eléctricos en los parques.
- c) Mantenimiento de las bombas de las baterías sanitarias.
- d) Mantenimiento a la pileta, limpieza, clorificación, y mantenimiento a las bombas de las mismas.
- e) Mantenimiento general del cementerio.
- f) Apoyo con personal para los arreglos básicos de infraestructura dentro de los parques, pileta y cementerio.
- g) Siembra de plantas ornamentales.
- h) Coordinación de trabajos con personal de Dirección de Higiene que labora en parques y demás áreas verdes.

**CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente documento, a cuyas estipulaciones se someten y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas por así convenir a sus intereses, y suscriben este instrumento el 09 de septiembre de 2020 en original y una copia del mismo tenor y efecto legal.



**Ab. José Miguel Lozano Alcívar**  
GERENTE GENERAL (E) PORTOPARQUES EP  
RUC# 1360084630001



**Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova**  
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO  
C.I. # 1309511424